



FUNDACIÓN DEL VALLE

PLAN DE VOLUNTARIADO 2024-2028

Documento. Plan de Voluntariado de Fundación del Valle 2024-2028

Versión: 4.0

Fecha de elaboración: 15 noviembre 2023

Fecha de última revisión: 15 mayo 2026

Órgano de Aprobación: Patronato de Fundación del Valle

Fecha de aprobación de la versión 4.0: 22 de junio 2026

Persona responsable: Dirección de Cooperación al Desarrollo

Contenido

1. FUNDACION DE VALLE Y SU MODELO DE VOLUNTARIADO.....	5
1.1. Presentación de FUNDACION DEL VALLE	5
1.2. Misión y visión.....	5
1.3. Principios y valores.....	5
2. PLAN DE VOLUNTARIAD.....	9
2.1. Denominación del plan	9
2.2. Responsable y coordinación del plan	9
2.3. Finalidad y objetivos.....	9
2.4. Ámbito territorial	10
2.5. Vigencia y revisión del plan	10
2.6. Personas destinatarias de la acción voluntaria y criterios para determinar tu perfil	11
2.7. Personas voluntarias: perfiles, requisitos y necesidades previstas	11
2.8. Medios y recursos destinados al plan	12
3. DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS DE LA ACCION VOLUNTARIA.....	14
3.1. Derechos y deberes de las personas voluntarias.....	14
3.2. Derechos y deberes de las personas destinatarias	15
3.3. Derechos y obligaciones de Fundación del Valle como entidad voluntariado.....	16
3.4. Protección de datos, confidencialidad y protección de personas destinatarias	17
3.5. Seguro y cobertura de riesgos.....	17
3.6. Gastos reembolsables y procedimiento de reembolso.....	17
4. CICLO DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO.....	19
4.1. Identificación de necesidades y definición de perfiles.....	19
4.2. Captación	20
4.3. Selección y adecuación.....	21
4.4. Acogida y orientación	21
4.5. Incorporación y acuerdo de incorporación.....	22
4.6. Formación.....	22
4.7. Desarrollo y acompañamiento de la acción voluntaria.....	23
4.8. Participación de las personas voluntarias	24
4.9. Desvinculación y pérdida de la condición de las personas voluntarias	24
4.10.Reconocimiento y certificación de acción voluntaria	25
5. PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO DE FUNDACIÓN DEL VALLE	27

5.1. Voluntariado en España	27
5.1.1. Apoyo en sede y voluntariado profesional.....	27
5.1.2. Educación y ciudadanía global.....	28
5.1.3. Desarrollo comunitario y medio rural	28
5.1.4. Formación, empleabilidad y orientación profesional.....	29
5.1.5. Acompañamiento a personas mayores.....	29
5.2. Voluntariado internacional.....	30
5.2.1. Voluntariado vinculado a proyectos de cooperación internacional	30
5.2.2. Voluntariado técnico y profesional internacional.....	31
5.2.3. Intercambio y sensibilización internacional	31
5.3. Modalidades transversales de voluntariado	32
5.3.1. Voluntariado corporativo	32
5.3.2. Voluntariado universitario y juvenil.....	32
5.3.3. Voluntariado digital.....	33
5.3.4. Voluntariado puntual y campañas.....	33
6.1. Sistema de seguimiento.....	34
6.2. Indicadores.....	35
6.3. Evaluación de la satisfacción y participación	35
6.4. Gestión de incidencias y propuestas de mejora	36
6.5. Evaluación y revisión periódica del Plan	37

1. FUNDACION DE VALLE Y SU MODELO DE VOLUNTARIADO

1.1. Presentación de FUNDACION DEL VALLE

Fundación del Valle (FdV) es una institución independiente y sin ánimo de lucro, clasificada como Fundación Benéfica Particular Mixta por Orden Ministerial de 25 de abril de 1988 e inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Fundación del Valle surge de la iniciativa de un grupo de profesores universitarios con el propósito inicial de promover oportunidades de formación y estudio para mujeres jóvenes con escasos recursos económicos en España y, al mismo tiempo, fomentar entre la juventud valores de solidaridad, participación y compromiso con las personas y colectivos en situación de mayor vulnerabilidad.

Con el tiempo, este compromiso se amplió a la cooperación internacional para el desarrollo y a la puesta en marcha de iniciativas sociales y educativas orientadas a garantizar el ejercicio de derechos, especialmente el derecho a la educación, a la formación y al acceso a oportunidades de empleo y medios de vida dignos, prestando especial atención a mujeres, jóvenes, infancia y otros colectivos en situación de vulnerabilidad.

La educación constituye el eje vertebrador de la actuación de Fundación del Valle y se entiende como una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las personas, la igualdad de oportunidades, la reducción de las desigualdades y la construcción de sociedades más justas, inclusivas y sostenibles.

Fundación del Valle desarrolla sus actuaciones tanto en España como en otros países, en colaboración con organizaciones e instituciones locales. En el ámbito de la cooperación internacional, su modelo de intervención se fundamenta especialmente en el trabajo a través de socios locales, con los que establece relaciones de colaboración y estrategias de desarrollo de medio y largo plazo, promoviendo el fortalecimiento de sus capacidades y la sostenibilidad y calidad de las intervenciones.

El voluntariado forma parte de la identidad y trayectoria de Fundación del Valle. Desde sus orígenes, la Fundación promueve la participación solidaria de personas que, de manera libre y desinteresada, aportan su tiempo, conocimientos, experiencia y capacidades al cumplimiento de su misión. Por ello, FdV entiende el voluntariado no únicamente como un apoyo a sus actuaciones, sino como una forma de participación ciudadana, sensibilización, aprendizaje y compromiso con la transformación social.

1.2. Misión y visión

- **Misión**

Fundación del Valle tiene como misión promover iniciativas sociales dirigidas a la **formación y desarrollo integral de la juventud, la promoción del voluntariado, la cooperación internacional para el desarrollo y la promoción social y económica de las mujeres**, desde un enfoque basado en la dignidad de la persona y la igualdad de oportunidades.

La educación constituye el eje transversal de su actuación y una herramienta esencial para favorecer el ejercicio de derechos, reducir las desigualdades y generar oportunidades para las personas y colectivos en situación de mayor vulnerabilidad.

- **Visión**

La visión de Fundación del Valle se resume en el lema **“Educación, camino para la paz”**. La Fundación entiende la educación como un derecho humano fundamental y un instrumento imprescindible para el desarrollo integral de las personas, la reducción de la pobreza y las desigualdades y la construcción de sociedades más justas, solidarias y sostenibles.

Sus actuaciones se dirigen prioritariamente a mujeres, infancia, población beneficiaria y juventud, prestando especial atención, en los contextos en los que trabaja, a aquellas personas y colectivos que afrontan mayores barreras para el ejercicio efectivo de sus derechos.

1.3. Principios y valores

- **Principios**

La actuación de Fundación del Valle y su modelo de voluntariado se sustentan en los siguientes principios:

Centralidad y dignidad de la persona. FdV sitúa a la persona en el centro de sus actuaciones, reconociendo su dignidad, capacidades, autonomía y responsabilidad. Las personas destinatarias no son consideradas meras receptoras de ayuda, sino protagonistas de sus propios procesos de desarrollo.

Desarrollo integral de la persona. La Fundación entiende el desarrollo desde una perspectiva integral, considerando las dimensiones educativas, sociales, económicas y personales que condicionan el ejercicio efectivo de los derechos y las oportunidades de cada persona.

Participación y protagonismo. FdV promueve la participación activa de las personas destinatarias, de las personas voluntarias y de los demás actores implicados en sus intervenciones, favoreciendo espacios de escucha, corresponsabilidad y participación.

Igualdad de oportunidades y no discriminación. Todas las actuaciones se desarrollan desde el respeto a la igualdad y a la dignidad de las personas, evitando cualquier discriminación y promoviendo condiciones que permitan una participación efectiva de personas con diferentes circunstancias y capacidades.

Solidaridad y compromiso social. FdV entiende la solidaridad como una responsabilidad compartida y promueve el compromiso activo de la ciudadanía ante las desigualdades y los retos sociales.

Trabajo en alianza y fortalecimiento local. En sus actuaciones de cooperación internacional, FdV trabaja principalmente mediante organizaciones socias locales, promoviendo relaciones de colaboración de medio y largo plazo, el fortalecimiento institucional y la apropiación local de los procesos de desarrollo.

- **Valores**

Calidad y mejora continua. FdV promueve una cultura organizativa orientada a la calidad, el aprendizaje y la mejora continua de sus procesos, programas y actuaciones.

Profesionalidad y rigor. La Fundación busca que todas sus actuaciones, incluidas las desarrolladas con participación de personas voluntarias, respondan a criterios de responsabilidad, competencia, calidad técnica y adecuada planificación.

Sostenibilidad. Las actuaciones se diseñan procurando generar capacidades y condiciones que favorezcan la continuidad de los resultados y su sostenibilidad social, institucional, económica y ambiental.

Austeridad y eficiencia. FdV promueve una utilización responsable, eficiente y proporcionada de los recursos puestos a disposición de sus fines.

Transparencia. La Fundación desarrolla su actividad de acuerdo con principios de transparencia y rendición de cuentas ante las personas destinatarias, voluntarias, donantes, financiadores, organizaciones socias y demás grupos de interés.

Comunicación responsable. FdV comunica su actividad con rigor, respeto y fidelidad a las personas y realidades representadas, evitando enfoques que menoscaben su dignidad.

Promoción del voluntariado. Fundación del Valle reconoce el valor social de la acción voluntaria como expresión de participación, solidaridad y compromiso ciudadano y promueve las condiciones necesarias para que esta participación sea responsable, formativa, segura y de calidad.

1.4. El Voluntario en Fundación del Valle

Fundación del Valle concibe el voluntariado como una forma organizada de participación solidaria y compromiso ciudadano mediante la cual las personas voluntarias contribuyen, de manera libre y desinteresada, al cumplimiento de la misión y los fines de la Fundación.

La acción voluntaria constituye, además, un espacio de sensibilización, aprendizaje y transformación social, tanto para las personas que participan como voluntarias como para la propia organización y su entorno.

Las personas voluntarias aportan conocimientos, experiencia, capacidades, tiempo y compromiso a los diferentes programas y actividades de Fundación del Valle, integrándose en ellos de acuerdo con sus perfiles, intereses, disponibilidad y las necesidades previamente identificadas por la organización.

La participación de las personas voluntarias se desarrolla siempre en el marco de programas y actividades previamente definidos, con objetivos, funciones y responsabilidades concretas, y contando con la información, formación, orientación, acompañamiento y medios necesarios para el adecuado desempeño de su actividad.

La acción voluntaria tiene carácter complementario respecto de la actividad desarrollada por el personal profesional de Fundación del Valle y no podrá utilizarse para sustituir puestos de trabajo, funciones profesionales estructurales ni prestaciones que deban ser desarrolladas mediante una relación laboral o profesional.

Asimismo, no tendrán la consideración de voluntariado las prácticas académicas o profesionales, becas, relaciones laborales o mercantiles, colaboraciones profesionales remuneradas ni aquellas otras actividades que, de acuerdo con la normativa aplicable, no reúnan los requisitos propios de la acción voluntaria. Estas formas de colaboración, cuando existan en Fundación del Valle, se registrarán por sus correspondientes instrumentos y normativa específica y quedarán diferenciadas de los programas regulados por el presente Plan.

Fundación del Valle promoverá un modelo de voluntariado basado en los siguientes elementos:

- participación libre, solidaria y responsable;
- adecuación entre las necesidades de los programas y el perfil de las personas voluntarias;
- igualdad de oportunidades y no discriminación;
- formación y acompañamiento;
- participación de las personas voluntarias en la vida de la organización;
- protección y respeto de las personas destinatarias;
- reconocimiento de la aportación de las personas voluntarias;
- seguimiento, evaluación y mejora continua de la acción voluntaria.

Este Plan constituye el marco común para la planificación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del voluntariado de Fundación del Valle, y se desarrolla posteriormente mediante los distintos programas de voluntariado de la entidad.

1.5. Marco normativo aplicable

La acción voluntaria promovida y desarrollada por Fundación del Valle se registrará por la normativa vigente en materia de voluntariado y por las demás disposiciones que resulten aplicables en función del ámbito territorial, la naturaleza de las actividades desarrolladas y las características de las personas voluntarias y destinatarias.

Normativa estatal

En el ámbito estatal, constituye el marco normativo general la **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado**, que regula los requisitos de la acción voluntaria, los derechos y deberes de las personas voluntarias y destinatarias, las entidades de voluntariado, los programas de voluntariado, los acuerdos de incorporación y las medidas de fomento y reconocimiento de la acción voluntaria.

Asimismo, resultará de aplicación la normativa estatal relacionada con las características específicas de las actividades desarrolladas, especialmente la relativa a la protección de datos personales, protección de la infancia y adolescencia, igualdad de oportunidades y no discriminación, así como cualquier otra normativa sectorial aplicable.

Normativa autonómica

Fundación del Valle desarrolla o puede desarrollar programas y actividades de voluntariado en diferentes comunidades autónomas. En consecuencia, además de la normativa estatal, cada actuación se adecuará a la legislación autonómica que resulte aplicable en función del territorio en el que se desarrolle.

En particular, se tendrá en consideración:

- Comunitat Valenciana: Ley 4/2025, de 22 de mayo, de la Generalitat, de voluntariado de la Comunitat Valenciana. El presente Plan incorpora especialmente los contenidos mínimos establecidos en su artículo 19 para los planes de voluntariado de las entidades.
- Comunidad Foral de Navarra: Ley Foral 5/2026, de 23 de marzo, del Voluntariado de Navarra, que sustituye y deroga la anterior Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo. La nueva norma resulta de especial interés para este Plan porque establece que las entidades de voluntariado deben aprobar y desarrollar un plan de acción voluntaria y contempla expresamente la figura de la persona coordinadora.

- Comunidad de Madrid: Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid, aplicable a las actividades de voluntariado desarrolladas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y dentro de sus competencias, incluyendo las previsiones específicas relativas al voluntariado en el exterior.
- Castilla y León: Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León, en su redacción vigente, aplicable a las actividades de voluntariado realizadas en el territorio de Castilla y León o vinculadas a programas o proyectos concretos de interés general dentro del ámbito competencial de la Comunidad.
- Castilla-La Mancha: Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado en Castilla-La Mancha, aplicable a las actuaciones de voluntariado social y cívico desarrolladas en el ámbito territorial de esta comunidad autónoma.

La aplicación de estas normas se realizará atendiendo al ámbito territorial efectivo de cada programa o actividad de voluntariado, con independencia, cuando así lo establezca la normativa correspondiente, del lugar donde Fundación del Valle tenga su sede o domicilio social.

Asimismo, serán de aplicación las disposiciones reglamentarias de desarrollo de las citadas leyes y las restantes normas autonómicas o sectoriales que correspondan a las características de cada programa.

Voluntariado internacional

Cuando Fundación del Valle promueva actuaciones de voluntariado vinculadas a sus programas de cooperación internacional para el desarrollo o desarrolladas fuera de España, estas se adecuarán, además, a la normativa que resulte aplicable en el país de intervención y a los procedimientos, políticas de protección y acuerdos establecidos con las organizaciones socias locales, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que correspondan a Fundación del Valle conforme a la legislación española.

2. PLAN DE VOLUNTARIADO

2.1. Denominación del plan

El presente documento se denomina **“Plan de Voluntariado de Fundación del Valle 2024-2028”** y constituye el instrumento de planificación, ordenación y gestión de la acción voluntaria promovida por Fundación del Valle durante su periodo de vigencia.

El Plan establece el marco común para los diferentes programas y actividades de voluntariado de la Fundación, definiendo sus objetivos, ámbito de actuación, personas destinatarias, perfiles de las personas voluntarias, recursos, procedimientos de gestión y mecanismos de seguimiento y evaluación.

Los programas y actividades concretas que se desarrollen durante su vigencia se integrarán en este marco general y deberán ser coherentes con los principios, criterios y procedimientos establecidos en el presente Plan.

2.2. Responsable y coordinación del plan

La responsabilidad institucional del Plan de Voluntariado corresponde a la Dirección de Fundación del Valle, que velará por su adecuada implementación y por su integración en la planificación general de la entidad.

La coordinación del Plan de Voluntariado corresponderá a la Directora de Cooperación Internacional que actuará como persona de referencia para las personas voluntarias y para las diferentes áreas de Fundación del Valle implicadas en el desarrollo de programas de voluntariado.

Corresponderán a la coordinación del Plan, entre otras, las siguientes funciones:

- planificar y coordinar la implementación del Plan;
- identificar, conjuntamente con las áreas responsables, las necesidades de voluntariado;
- coordinar los procesos de captación, selección, acogida e incorporación;
- garantizar que las personas voluntarias reciben la información y formación necesarias;
- facilitar la adecuada asignación de funciones y responsabilidades;
- promover la participación y el acompañamiento de las personas voluntarias;
- coordinarse con las personas responsables de los programas y actividades en los que participe voluntariado;
- velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de las personas voluntarias y destinatarias;
- supervisar la gestión de los acuerdos de incorporación, seguros, acreditaciones, certificaciones y demás documentación necesaria;
- realizar el seguimiento de la acción voluntaria y gestionar, en coordinación con las áreas correspondientes, las posibles incidencias;
- promover la evaluación del Plan y formular propuestas de mejora.

Cuando las características, dimensión o ámbito territorial de un programa lo requieran, podrán designarse personas responsables de voluntariado por programa, proyecto o territorio, que actuarán coordinadamente con la persona responsable del Plan.

2.3. Finalidad y objetivos

Finalidad

El Plan de Voluntariado tiene como finalidad promover, ordenar y fortalecer la participación voluntaria en Fundación del Valle, ofreciendo oportunidades de participación solidaria que contribuyan al cumplimiento de la misión de la entidad y favorezcan el compromiso ciudadano con la igualdad de oportunidades, la educación, la solidaridad y la transformación social.

El Plan pretende garantizar, al mismo tiempo, que la acción voluntaria se desarrolle de forma organizada, responsable, segura, participativa y de calidad, protegiendo los derechos de las personas voluntarias y de las personas destinatarias y asegurando el adecuado acompañamiento de quienes participan en ella.

Objetivo general

Fortalecer un modelo de voluntariado activo, responsable y comprometido con la misión de Fundación del Valle, promoviendo espacios y oportunidades de participación ciudadana que contribuyan a la transformación social y al desarrollo de las personas y colectivos destinatarios de sus actuaciones.

Objetivos específicos

1. Consolidar el voluntariado como una dimensión transversal de la misión y de los programas de Fundación del Valle.
2. Generar oportunidades diversas de participación voluntaria adaptadas a las necesidades de los programas y a los diferentes perfiles, conocimientos, capacidades y disponibilidad de las personas interesadas.
3. Establecer procedimientos comunes y de calidad para la identificación de necesidades, captación, selección, acogida, incorporación, formación, acompañamiento, participación, reconocimiento y desvinculación de las personas voluntarias.
4. Garantizar que las personas voluntarias dispongan de la información, formación, orientación, medios y acompañamiento necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones.
5. Favorecer la participación activa de las personas voluntarias en los programas y en los espacios de reflexión, evaluación y mejora de la acción voluntaria.
6. Garantizar la protección, dignidad y participación de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
7. Promover el seguimiento, evaluación, aprendizaje y mejora continua de los programas de voluntariado.

2.4. Ámbito territorial

El presente Plan establece el marco general de la acción voluntaria promovida por Fundación del Valle y será aplicable a los programas y actividades de voluntariado desarrollados por la entidad en España, con las adaptaciones que resulten necesarias en función de la normativa aplicable en cada comunidad autónoma.

En particular, Fundación del Valle desarrolla o podrá desarrollar actividades de voluntariado en la Comunitat Valenciana, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Castilla y León y Castilla-La Mancha, sin perjuicio de su desarrollo en otros territorios durante la vigencia del Plan.

Asimismo, Fundación del Valle podrá promover acciones de voluntariado vinculadas a sus programas de cooperación internacional para el desarrollo, que se desarrollarán en coordinación con las organizaciones socias locales y de conformidad con la normativa y los procedimientos aplicables en cada caso.

Las características, alcance territorial, personas destinatarias, funciones y condiciones específicas de cada actuación serán definidas en el correspondiente programa o actividad de voluntariado.

2.5. Vigencia y revisión del plan

El presente Plan de Voluntariado tiene una vigencia prevista de 2024 a 2028.

El Plan será objeto de seguimiento periódico durante su ejecución y de una evaluación al finalizar su periodo de vigencia, con el objeto de valorar su grado de cumplimiento, identificar aprendizajes y establecer las mejoras que deban incorporarse al siguiente Plan de Voluntariado.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ser revisado y actualizado antes de finalizar su periodo de vigencia cuando se produzcan:

- cambios relevantes en la normativa estatal, autonómica o sectorial aplicable a los programas y actividades de voluntariado desarrollados por Fundación del Valle;
- modificaciones sustanciales en la estrategia o estructura de Fundación del Valle;
- incorporación de nuevas modalidades o ámbitos de voluntariado que requieran una adaptación significativa;
- resultados de los procesos de seguimiento y evaluación que aconsejen su modificación;
- otras circunstancias que, a juicio del Patronato o de la Dirección, hagan necesaria su actualización.

Las modificaciones sustanciales del Plan serán sometidas a la aprobación del órgano competente de Fundación del Valle.

2.6. Personas destinatarias de la acción voluntaria y criterios para su determinación

Las personas destinatarias de la acción voluntaria serán aquellas que participen o sean atendidas en los programas, proyectos y actividades de interés general promovidos por Fundación del Valle en los que se contemple la participación de personas voluntarias.

En coherencia con la misión y ámbitos de actuación de Fundación del Valle, las acciones de voluntariado podrán dirigirse, entre otros, a los siguientes colectivos:

- infancia y adolescencia;
- jóvenes;
- mujeres;
- personas mayores;
- personas en situación o riesgo de vulnerabilidad social o económica;
- personas con discapacidad;
- personas migrantes y otros colectivos que puedan afrontar situaciones de desigualdad o discriminación;
- comunidades y colectivos participantes en los programas de cooperación internacional para el desarrollo;
- comunidad educativa;
- otros colectivos vinculados a los fines y programas de Fundación del Valle.

La determinación de las personas destinatarias de cada programa de voluntariado se realizará atendiendo a criterios objetivos, transparentes y coherentes con la finalidad de la intervención, considerando, según corresponda:

- las necesidades identificadas en el diagnóstico o programa de intervención;
- la situación de vulnerabilidad o desigualdad;
- las barreras existentes para el ejercicio de derechos o el acceso a oportunidades;
- las características y objetivos específicos de cada programa;
- el territorio y contexto de intervención;
- la adecuación de la acción voluntaria a las necesidades de las personas destinatarias;
- la capacidad de Fundación del Valle y de las entidades colaboradoras para garantizar una intervención adecuada y segura.

Los criterios concretos de acceso o participación se definirán, cuando resulte necesario, en cada programa o actividad de voluntariado.

En todos los casos, Fundación del Valle garantizará el respeto a la dignidad, autonomía, intimidad, igualdad y no discriminación de las personas destinatarias, evitando su instrumentalización y promoviendo, cuando sea posible, su participación en el diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones que les afecten.

2.7. Personas voluntarias: perfiles, requisitos y necesidades previstas

Fundación del Valle promoverá la participación de personas voluntarias con perfiles diversos, procurando adecuar sus capacidades, competencias, experiencia, intereses y disponibilidad a las necesidades de los

programas y actividades.

La identificación de las necesidades de voluntariado se realizará previamente a la captación y determinará, para cada programa o actividad:

- número estimado de personas voluntarias necesarias;
- funciones y tareas previstas;
- competencias y capacidades requeridas;
- formación o cualificación necesaria, cuando proceda;
- experiencia previa, cuando resulte relevante;
- disponibilidad y dedicación estimada;
- duración prevista de la participación;
- modalidad de voluntariado;
- persona responsable de su acompañamiento y supervisión;
- posibles requisitos específicos derivados de las características de las personas destinatarias.

Con carácter general, las personas voluntarias deberán:

- participar de manera libre y voluntaria;
- compartir y respetar los fines, principios y valores de Fundación del Valle;
- asumir los compromisos establecidos en el correspondiente acuerdo de incorporación;
- disponer de las capacidades necesarias para desarrollar adecuadamente las funciones asignadas o participar en la formación prevista para adquirirlas;
- respetar los derechos y la dignidad de las personas destinatarias;
- cumplir los requisitos legales específicos que resulten exigibles en función de la actividad desarrollada.

Cuando la actividad implique contacto con menores de edad u otras personas especialmente vulnerables, se exigirán las acreditaciones, certificaciones y medidas de protección previstas por la legislación vigente.

La selección de las personas voluntarias se realizará de acuerdo con criterios de igualdad, objetividad, adecuación al perfil y no discriminación. Únicamente podrán establecerse requisitos personales específicos cuando estén objetivamente justificados por la naturaleza, finalidad o condiciones de la actividad.

2.8. Medios y recursos destinados al plan

Fundación del Valle dispondrá los recursos humanos, materiales, técnicos y económicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del Plan de Voluntariado y de los programas que lo integran.

Recursos humanos

La Fundación contará con una persona responsable de la coordinación del Plan y con las personas responsables de los programas, proyectos o actividades en los que se integre voluntariado.

El personal técnico de Fundación del Valle podrá participar, dentro de sus respectivas funciones, en los procesos de identificación de necesidades, selección, acogida, formación, acompañamiento, supervisión y evaluación de las personas voluntarias.

Recursos materiales y técnicos

En función de las características de cada actividad, Fundación del Valle pondrá a disposición de las personas voluntarias los espacios, equipos, herramientas, materiales, documentación y demás medios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

Cuando se desarrolle voluntariado digital o a distancia, se establecerán los medios y procedimientos necesarios para facilitar su participación, comunicación, seguimiento y protección de la información.

Fundación del Valle proporcionará la formación inicial y específica necesaria para el desarrollo de la acción voluntaria y promoverá, cuando resulte pertinente, oportunidades de formación continua y aprendizaje.

Recursos económicos

Fundación del Valle preverá los recursos económicos necesarios para la adecuada gestión de sus programas de voluntariado, incluyendo, cuando corresponda:

- seguros y coberturas exigibles;
- formación;
- materiales y equipamiento;
- desplazamientos y gastos reembolsables;
- acciones de captación, comunicación y reconocimiento;
- herramientas de gestión y seguimiento;
- otros costes directamente vinculados al desarrollo de la acción voluntaria.

La disponibilidad y asignación concreta de estos recursos se determinará en función de las características y necesidades de cada programa y de las disponibilidades presupuestarias de Fundación del Valle.

2.9. Programas incluidos en el Plan

El Plan de Voluntariado de Fundación del Valle comprende programas y oportunidades de voluntariado desarrollados tanto en España como en el ámbito internacional, así como diferentes modalidades transversales de participación.

Los programas incluidos en el Plan se estructuran en las siguientes líneas:

A. Voluntariado en España

- Apoyo en sede y voluntariado profesional.
- Educación y ciudadanía global.
- Desarrollo comunitario y medio rural.
- Formación, empleabilidad y orientación profesional.
- Acompañamiento a personas mayores.
- Otras acciones sociales y de sensibilización.

B. Voluntariado internacional

- Voluntariado vinculado a proyectos de cooperación internacional.
- Voluntariado técnico y profesional internacional.
- Intercambio y sensibilización internacional.

C. Modalidades transversales de participación

- Voluntariado corporativo.
- Voluntariado universitario y juvenil.
- Voluntariado digital.
- Voluntariado puntual y campañas.

La descripción, finalidad y principales actividades de cada una de estas líneas se desarrollan en el capítulo 5 del presente Plan.

La activación de cada programa u oportunidad concreta durante el periodo de vigencia del Plan responderá a las necesidades previamente identificadas por Fundación del Valle, a la disponibilidad de los medios necesarios para su adecuada gestión y a la existencia de perfiles de personas voluntarias adecuados a las funciones previstas.

3. DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS DE LA ACCION VOLUNTARIA

Fundación del Valle garantizará que la acción voluntaria se desarrolle en condiciones de libertad, respeto, seguridad, responsabilidad y calidad, protegiendo tanto a las personas voluntarias como a las personas destinatarias de las actuaciones.

Los derechos, deberes y garantías recogidos en este capítulo constituyen el marco común de actuación de Fundación del Valle, sin perjuicio de aquellos otros que establezca la normativa estatal o autonómica aplicable en función del territorio y de las características de cada programa.

3.1. Derechos y deberes de las personas voluntarias

Derechos de las personas voluntarias

Las personas voluntarias de Fundación del Valle tendrán derecho a:

- Recibir, con carácter previo a su incorporación y durante el desarrollo de su actividad, la información, formación, orientación y acompañamiento necesarios para el adecuado desempeño de las funciones asignadas.
- Ser tratadas con respeto a su libertad, dignidad, intimidad, identidad y creencias, sin discriminación por ninguna circunstancia personal o social.
- Participar activamente en los programas en los que se integren y disponer de canales para formular propuestas y participar en su seguimiento y evaluación.
- Desarrollar actividades adecuadas a sus capacidades, competencias, experiencia, intereses y disponibilidad, de acuerdo con las necesidades del programa.
- Disponer de los medios y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas.
- Contar con una persona de referencia dentro de Fundación del Valle para su orientación, acompañamiento y seguimiento.
- Estar cubiertas frente a los riesgos derivados del ejercicio de la actividad voluntaria en los términos establecidos por la normativa aplicable.
- Ser reembolsadas por los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad voluntaria, cuando proceda y de acuerdo con el procedimiento establecido por Fundación del Valle.
- Disponer, cuando corresponda, de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.
- Desarrollar su actividad en condiciones adecuadas de seguridad, salud y protección, atendiendo a la naturaleza y características de la actividad.
- Obtener el reconocimiento del valor social de su contribución.
- Recibir, a solicitud de la persona interesada o al finalizar su participación, una certificación de la acción voluntaria realizada, en la que se hagan constar, cuando proceda, las actividades desarrolladas, funciones desempeñadas, duración y formación recibida.
- Cesar libremente en su actividad voluntaria, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de incorporación y procurando, cuando sea posible, no perjudicar el desarrollo de las actuaciones o a las personas destinatarias.
- Ejercer los demás derechos reconocidos por la normativa estatal y autonómica que resulte aplicable.

Deberes de las personas voluntarias

Las personas voluntarias de Fundación del Valle deberán:

- Cumplir los compromisos adquiridos con Fundación del Valle y respetar sus fines, principios, valores, normas y procedimientos.
- Desarrollar las funciones asumidas con responsabilidad, diligencia, solidaridad y respeto, dentro de los límites de actuación establecidos.

- Respetar los derechos, dignidad, autonomía, intimidad y decisiones de las personas destinatarias.
- Guardar la debida confidencialidad respecto de la información conocida en el ejercicio de su actividad, incluso una vez finalizada su participación.
- Cumplir las normas y procedimientos establecidos en materia de protección de datos personales.
- Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera ofrecerse como consecuencia de la acción voluntaria.
- Participar en las actividades de formación que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas.
- Seguir las orientaciones e instrucciones de las personas responsables de los programas, siempre que sean coherentes con los fines de la Fundación y con la naturaleza de la acción voluntaria.
- Utilizar adecuadamente las acreditaciones, instalaciones, materiales, equipos y demás recursos puestos a su disposición.
- Comunicar a la persona responsable las incidencias, situaciones de riesgo o circunstancias que puedan afectar a las personas destinatarias, a otras personas voluntarias o al adecuado desarrollo de la actividad.
- Respetar los protocolos de Fundación del Valle relativos a la protección de menores y personas vulnerables, prevención de conductas inadecuadas, salvaguarda, protección de datos y demás materias que resulten aplicables.
- Cumplir los requisitos y aportar las acreditaciones legalmente exigibles atendiendo a la naturaleza de la actividad desarrollada.
- Comunicar con la suficiente antelación, siempre que sea posible, su decisión de finalizar la participación voluntaria.

3.2. Derechos y deberes de las personas destinatarias

Derechos de las personas destinatarias

Las personas destinatarias de las actividades desarrolladas con participación de voluntariado tendrán derecho a:

- Recibir una atención respetuosa con su dignidad, libertad, autonomía, intimidad, identidad, creencias y circunstancias personales.
- Recibir la acción voluntaria sin discriminación y en condiciones de igualdad de oportunidades.
- Conocer, cuando resulte pertinente, el carácter voluntario de las personas que participan en la actividad y las características esenciales de la actuación.
- Recibir una actuación de calidad, adecuada a los objetivos y características del programa.
- Que se garantice la confidencialidad de la información relativa a su situación personal y la protección de sus datos personales.
- Ser protegidas frente a cualquier forma de abuso, explotación, violencia, discriminación, trato inadecuado o vulneración de sus derechos.
- Participar, en la medida que resulte posible y adecuada, en el desarrollo y evaluación de las actuaciones que les afecten.
- Formular sugerencias, quejas o reclamaciones respecto de la acción voluntaria recibida y obtener una respuesta adecuada.
- Solicitar, cuando existan causas justificadas, la sustitución de la persona voluntaria asignada.
- Renunciar a la acción voluntaria cuando la naturaleza del programa lo permita.
- Ejercer los demás derechos reconocidos por la legislación aplicable.

Deberes de las personas destinatarias

Atendiendo a su edad, capacidades, circunstancias y características del programa, las personas

destinatarias deberán:

- Respetar la dignidad, derechos y libertad de las personas voluntarias.
- Mantener una relación basada en el respeto y evitar cualquier comportamiento discriminatorio, violento o inadecuado.
- Respetar las normas básicas establecidas para el desarrollo de la actividad.
- Utilizar adecuadamente los materiales, instalaciones y recursos puestos a disposición de las actividades.
- Facilitar, cuando resulte posible y necesario, la información imprescindible para el adecuado desarrollo de la intervención.
- Comunicar las incidencias o situaciones que puedan afectar al desarrollo de la acción voluntaria.

3.3. Derechos y obligaciones de Fundación del Valle como entidad de voluntariado

Derechos de Fundación del Valle

Fundación del Valle tendrá derecho a:

- Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con las características de los programas, las funciones a desarrollar y los perfiles previamente definidos, mediante criterios objetivos, transparentes y no discriminatorios.
- Solicitar a las personas voluntarias el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de las normas, procedimientos y protocolos de la Fundación.
- Organizar, distribuir y supervisar las actividades voluntarias de acuerdo con las necesidades de los programas.
- Solicitar la participación en las acciones formativas que resulten necesarias para el desarrollo adecuado y seguro de las funciones.
- Suspender o finalizar la participación de una persona voluntaria cuando concurran las causas previstas en el acuerdo de incorporación, especialmente ante incumplimientos graves o reiterados o cuando exista riesgo o perjuicio para las personas destinatarias, otras personas voluntarias o la propia organización.

Obligaciones de Fundación del Valle

Fundación del Valle se compromete a:

- Planificar, organizar, desarrollar, realizar el seguimiento y evaluar sus programas de voluntariado.
- Formalizar la relación con cada persona voluntaria mediante el correspondiente **acuerdo de incorporación**.
- Definir claramente las funciones, responsabilidades, dedicación y límites de actuación de las personas voluntarias.
- Seleccionar a las personas voluntarias con criterios objetivos, transparentes, adecuados a las actividades y respetuosos con el principio de no discriminación.
- Proporcionar información, formación, orientación y acompañamiento.
- Facilitar los medios materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Garantizar las condiciones adecuadas de seguridad y protección.
- Suscribir y mantener las coberturas y seguros exigidos por la normativa aplicable.
- Reembolsar los gastos derivados de la actividad voluntaria en los términos establecidos en el presente Plan.
- Garantizar la protección de las personas destinatarias, especialmente cuando se trate de menores de edad o personas en situación de especial vulnerabilidad.

- Garantizar la confidencialidad y la adecuada protección de los datos personales.
- Facilitar mecanismos de participación, seguimiento, evaluación, sugerencias, quejas y gestión de incidencias.
- Expedir las acreditaciones y certificaciones que correspondan.
- Mantener adecuadamente los registros y documentación relativos a las personas voluntarias y a los programas desarrollados.
- Reconocer y poner en valor la contribución de las personas voluntarias.
- Cumplir las demás obligaciones establecidas por la normativa aplicable.

3.4. Protección de datos, confidencialidad y protección de personas destinatarias

Fundación del Valle garantizará que el tratamiento de datos personales derivado de la gestión y desarrollo de la acción voluntaria se realice de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Las personas voluntarias únicamente tendrán acceso a aquellos datos e información que resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas, y estarán obligadas a mantener la confidencialidad sobre la información conocida durante su actividad, incluso una vez finalizada su relación con Fundación del Valle.

No podrán utilizarse, reproducirse, almacenarse, difundirse o compartirse datos, documentos, fotografías, vídeos, testimonios o cualquier otra información relativa a las personas destinatarias fuera de los procedimientos y autorizaciones establecidos por Fundación del Valle.

Fundación del Valle adoptará medidas específicas para garantizar la protección y salvaguarda de las personas destinatarias, especialmente cuando se trate de menores de edad o personas en situación de especial vulnerabilidad.

Las personas voluntarias que, por la naturaleza de sus funciones, mantengan contacto habitual con menores deberán cumplir los requisitos y aportar las certificaciones exigidas por la normativa vigente. Asimismo, deberán conocer y respetar los protocolos de protección y salvaguarda establecidos por Fundación del Valle.

Cualquier sospecha, indicio o situación de abuso, violencia, explotación, acoso, discriminación, trato inadecuado o vulneración de derechos deberá ser comunicada inmediatamente a la persona responsable correspondiente, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.

3.5. Seguro y cobertura de riesgos

Fundación del Valle garantizará que las personas voluntarias estén cubiertas mediante las **pólizas de seguro u otras garantías legalmente exigibles**, adecuadas a la naturaleza y circunstancias de las actividades desarrolladas.

Las coberturas deberán contemplar los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria en los términos establecidos por la normativa aplicable.

Antes de iniciar la actividad, Fundación del Valle informará a las personas voluntarias sobre las condiciones básicas de la cobertura que resulte aplicable y sobre el procedimiento que deberán seguir en caso de accidente, incidente o siniestro relacionado con la acción voluntaria.

Las características de las actividades y los posibles riesgos asociados serán consideradas en la planificación de cada programa, adoptándose las medidas preventivas y de seguridad necesarias.

3.6. Gastos reembolsables y procedimiento de reembolso

La acción voluntaria tiene carácter gratuito y no dará lugar a remuneración o contraprestación económica o material.

No obstante, Fundación del Valle reembolsará, cuando corresponda, los gastos necesarios y directamente vinculados al desarrollo de la actividad voluntaria, siempre que hayan sido previamente autorizados o se encuentren expresamente contemplados en el correspondiente programa.

Podrán considerarse reembolsables, entre otros:

- gastos de transporte y desplazamiento;
- alojamiento y manutención cuando la actividad lo requiera;
- adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de la actividad previamente autorizados;
- otros gastos indispensables directamente relacionados con la acción voluntaria y previamente autorizados por Fundación del Valle.

El importe reembolsable corresponderá, con carácter general, al gasto efectivamente realizado y justificado, dentro de los límites o criterios económicos establecidos previamente por Fundación del Valle para cada actividad.

La persona voluntaria deberá presentar la solicitud de reembolso acompañada de las facturas, billetes, justificantes o demás documentación acreditativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Fundación.

Cuando se utilice vehículo particular o concurren circunstancias en las que no resulte posible determinar el gasto mediante justificante directo, se aplicarán los criterios, importes o límites previamente aprobados por Fundación del Valle, de conformidad con la normativa aplicable.

Los gastos deberán guardar relación directa con la actividad voluntaria y responder a criterios de necesidad, razonabilidad, austeridad y eficiencia.

4. CICLO DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO

Fundación del Valle desarrollará la gestión de las personas voluntarias mediante un itinerario organizado que permita garantizar la adecuación entre las necesidades de los programas y las expectativas, capacidades y disponibilidad de las personas que desean participar.

El ciclo de gestión comprende las fases de identificación de necesidades y definición de perfiles, captación, selección y adecuación, acogida y orientación, incorporación, formación, desarrollo y acompañamiento, participación, reconocimiento y desvinculación.

4.1. Identificación de necesidades y definición de perfiles

La incorporación de personas voluntarias responderá a necesidades previamente identificadas en los programas y actividades de Fundación del Valle. La participación voluntaria no se planteará como una respuesta genérica a necesidades de personal, sino como una contribución específica y complementaria a los objetivos de los programas y a la misión de la entidad.

Antes de iniciar cualquier proceso de captación, la persona responsable del programa, en coordinación con la persona responsable del Plan de Voluntariado, analizará:

- los objetivos y actividades del programa;
- las necesidades de las personas destinatarias;
- las funciones en las que la participación voluntaria puede aportar valor;
- el número aproximado de personas voluntarias necesarias;
- las capacidades y competencias requeridas;
- la dedicación y duración estimadas;
- las necesidades de formación y acompañamiento;
- los medios materiales, técnicos y económicos disponibles;
- los posibles riesgos asociados a la actividad;
- la capacidad de Fundación del Valle para proporcionar una adecuada acogida, formación, seguimiento y supervisión.

La identificación de necesidades deberá garantizar en todo momento que las funciones previstas para las personas voluntarias sean adecuadas a la naturaleza de la acción voluntaria y no sustituyan puestos de trabajo ni funciones que deban ser desempeñadas por personal contratado o profesional.

Definición del perfil de voluntariado

Una vez identificada la necesidad, se elaborará una Ficha de perfil y necesidad de voluntariado, que incluirá, como mínimo:

- denominación del programa o actividad;
- finalidad de la participación voluntaria;
- descripción de las funciones y tareas;
- número estimado de personas voluntarias necesarias;
- persona responsable o coordinadora;
- competencias, conocimientos y habilidades requeridos;
- formación o cualificación específica, cuando resulte necesaria;
- experiencia previa requerida o valorable;
- actitudes y competencias personales relacionadas con la actividad;
- disponibilidad y dedicación estimada;
- duración prevista de la colaboración;
- lugar y modalidad de realización —presencial, digital o mixta—;

- formación inicial o específica necesaria;
- medios y recursos disponibles;
- requisitos específicos de protección o seguridad derivados de las características de las personas destinatarias.

Los requisitos personales únicamente se establecerán cuando estén objetivamente justificados por la naturaleza y características de la actividad, respetando en todo momento los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

4.2. Captación

Una vez identificadas las necesidades y definido el perfil de voluntariado requerido, Fundación del Valle desarrollará las acciones de captación necesarias para incorporar personas adecuadas a los distintos programas y actividades.

La captación se realizará de forma planificada, transparente, inclusiva y coherente con los valores de Fundación del Valle, procurando que las personas interesadas dispongan desde el inicio de información suficiente sobre la actividad propuesta.

Las ofertas de voluntariado incluirán, siempre que resulte posible:

- denominación y breve descripción del programa o actividad;
- finalidad de la colaboración;
- principales funciones;
- perfil requerido;
- formación o experiencia necesaria, cuando proceda;
- dedicación y disponibilidad estimada;
- lugar o modalidad de realización;
- duración prevista;
- persona o canal de contacto;
- condiciones relevantes de participación.

La comunicación evitará generar expectativas que no puedan ser satisfechas y dejará claro el carácter voluntario y no remunerado de la participación.

Canales de captación

Fundación del Valle podrá utilizar, entre otros, los siguientes canales:

- página web y canales digitales de Fundación del Valle;
- redes sociales y boletines informativos;
- correo electrónico y comunicaciones dirigidas a personas vinculadas a la Fundación;
- plataformas y redes especializadas de voluntariado;
- universidades, centros educativos y otras entidades colaboradoras;
- empresas participantes en programas de voluntariado corporativo;
- organizaciones sociales, fundaciones y redes de cooperación;
- actividades de sensibilización, jornadas y eventos;
- recomendación y participación de personas voluntarias ya vinculadas a Fundación del Valle.

La utilización de los distintos canales se adaptará al perfil buscado y a las características de cada programa.

4.3. Selección y adecuación

El proceso de selección tiene como finalidad valorar la adecuación entre las características, expectativas y disponibilidad de la persona interesada y las necesidades y requisitos del programa de voluntariado.

El proceso se desarrollará mediante criterios objetivos, transparentes y no discriminatorios y podrá incluir las siguientes actuaciones:

a) Información inicial

La persona interesada recibirá información sobre:

- Fundación del Valle y sus fines;
- el modelo y los principios de voluntariado de la entidad;
- el programa o actividad en la que podría participar;
- las funciones y responsabilidades previstas;
- las condiciones básicas de participación;
- los derechos y deberes asociados a la acción voluntaria.

b) Entrevista o proceso de valoración

Cuando las características de la actividad lo requieran, se realizará una entrevista o procedimiento equivalente que permita:

- conocer las motivaciones y expectativas de la persona candidata;
- valorar su experiencia, capacidades y competencias;
- conocer su disponibilidad;
- comprobar la adecuación al perfil requerido;
- identificar posibles necesidades de formación o apoyo;
- ofrecer a la persona candidata la información necesaria para que pueda valorar libremente su participación.

El proceso de selección podrá concluir con:

- incorporación al programa solicitado;
- propuesta de participación en otro programa o actividad más adecuado a su perfil;
- incorporación a una bolsa o registro de personas interesadas para futuras oportunidades;
- aplazamiento de la incorporación;
- no incorporación cuando no exista una adecuada correspondencia entre el perfil disponible y las necesidades de los programas.

La no incorporación no tendrá carácter discriminatorio y deberá responder a criterios relacionados con los requisitos y características objetivas de la actividad.

4.4. Acogida y orientación

Una vez acordada la posible incorporación, Fundación del Valle desarrollará un proceso de acogida destinado a facilitar la integración de la persona voluntaria en la entidad y en el programa correspondiente.

La acogida tendrá como objetivos:

- facilitar el conocimiento de Fundación del Valle, su misión, valores y principales líneas de actuación;
- presentar el Plan de Voluntariado y los principios que rigen la acción voluntaria;
- informar sobre el programa y las personas destinatarias;
- explicar las funciones, responsabilidades y límites de actuación;

- presentar a la persona responsable del programa y, cuando proceda, al equipo con el que colaborará;
- informar sobre los procedimientos de comunicación, seguimiento y gestión de incidencias;
- dar a conocer los protocolos de seguridad, protección, confidencialidad y protección de datos que resulten aplicables;
- identificar las necesidades específicas de formación o acompañamiento de la persona voluntaria.

Cada persona voluntaria contará con una persona de referencia dentro de Fundación del Valle o del programa en el que se integre.

La acogida se adaptará a las características de la actividad y podrá realizarse de manera presencial o telemática.

4.5. Incorporación y acuerdo de incorporación

La incorporación se producirá cuando, finalizado el proceso de selección y acogida, Fundación del Valle y la persona voluntaria manifiesten su voluntad de iniciar la colaboración.

La relación entre Fundación del Valle y la persona voluntaria se formalizará mediante un Acuerdo de Incorporación, que constituye el instrumento de definición y regulación de la relación voluntaria.

El acuerdo recogerá, al menos:

1. Identificación de Fundación del Valle y de la persona voluntaria.
2. Derechos y deberes de ambas partes.
3. Programa de voluntariado al que se incorpora.
4. Funciones y actividades que desarrollará.
5. Tiempo y dedicación previstos.
6. Identificación de la persona coordinadora o responsable del programa.
7. Formación necesaria y, cuando proceda, itinerario formativo.
8. Régimen de gastos reembolsables.
9. Duración del compromiso.
10. Causas y procedimiento de modificación, suspensión y desvinculación.
11. Información sobre la cobertura de seguro aplicable.
12. Procedimiento para la resolución de posibles conflictos.
13. Compromisos relativos a confidencialidad y protección de datos, cuando correspondan.
14. Cualquier otra condición específica derivada de las características de la actividad.

El acuerdo podrá modificarse posteriormente por mutuo acuerdo cuando cambien las funciones, dedicación, programa u otras condiciones relevantes de la colaboración, dejando constancia de dicha modificación.

Con carácter previo al inicio de la actividad, Fundación del Valle comprobará igualmente que se han cumplido los requisitos específicos exigibles en función del programa, incluidas, cuando proceda, las autorizaciones, declaraciones o certificaciones legalmente requeridas.

4.6. Formación

La formación tiene como finalidad facilitar la adecuada incorporación de la persona voluntaria, proporcionarle los conocimientos y herramientas necesarios para el desarrollo de su actividad y favorecer su identificación con la misión, principios y valores de Fundación del Valle.

La formación del voluntariado se adaptará a las características de cada programa y al perfil de las personas participantes, y podrá desarrollarse de forma presencial, virtual o mixta.

Con carácter general, perseguirá los siguientes objetivos:

1. Dar a conocer Fundación del Valle, su misión, visión, principios, valores, líneas de actuación y organización interna.

2. Facilitar la comprensión de la acción voluntaria, sus principios, derechos y deberes, así como las responsabilidades derivadas de la participación en los programas de la entidad.
3. Contextualizar las realidades sociales y las características de las personas destinatarias de cada programa, favoreciendo una aproximación respetuosa, responsable y libre de estereotipos.
4. Proporcionar los conocimientos, herramientas y competencias necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas.
5. Reforzar actitudes de responsabilidad, solidaridad, participación, respeto, escucha, confidencialidad y compromiso.
6. Informar sobre los protocolos y procedimientos aplicables en materia de protección de personas, prevención de riesgos, confidencialidad, protección de datos y gestión de incidencias.

Modalidades de formación

La formación podrá estructurarse en tres niveles:

a) Formación inicial común

Dirigida a todas las personas voluntarias antes o al inicio de su incorporación. Incluirá, entre otros contenidos:

- presentación de Fundación del Valle;
- misión, principios y valores;
- concepto y características del voluntariado;
- derechos y deberes;
- funcionamiento general del Plan de Voluntariado;
- principios de igualdad, no discriminación y respeto a las personas destinatarias;
- confidencialidad, protección de datos y salvaguarda;
- procedimientos básicos de comunicación y gestión de incidencias.

b) Formación específica del programa

Orientada a preparar a la persona voluntaria para las funciones concretas que vaya a desarrollar. Podrá incluir:

- características del programa;
- perfil y necesidades de las personas destinatarias;
- metodología de intervención;
- funciones y límites de actuación;
- herramientas y materiales de trabajo;
- riesgos específicos y medidas de prevención;
- coordinación con el equipo responsable.

c) Formación continua y espacios de aprendizaje

Durante el desarrollo de la acción voluntaria podrán promoverse actividades de actualización, intercambio de experiencias, reflexión y aprendizaje entre personas voluntarias, personal técnico y otros actores vinculados a los programas.

Fundación del Valle dejará constancia, cuando proceda, de la formación realizada por las personas voluntarias.

4.7. Desarrollo y acompañamiento de la acción voluntaria

La acción voluntaria se desarrollará de acuerdo con los objetivos, actividades, funciones y condiciones establecidos en el programa correspondiente y en el acuerdo de incorporación.

Cada persona voluntaria contará con una persona responsable o de referencia, encargada de facilitar su integración, acompañar el desarrollo de la actividad y servir de canal de comunicación con Fundación del

Valle.

El acompañamiento tendrá como finalidad:

- apoyar a la persona voluntaria en el desempeño de sus funciones;
- resolver dudas o dificultades que puedan surgir durante la actividad;
- garantizar la correcta coordinación con el equipo y con otras personas voluntarias;
- comprobar que las funciones desarrolladas se mantienen dentro del marco acordado;
- detectar necesidades adicionales de formación o apoyo;
- prevenir y gestionar posibles incidencias;
- favorecer el bienestar, motivación y continuidad de la persona voluntaria;
- recoger aprendizajes y propuestas de mejora.

El seguimiento podrá realizarse mediante reuniones individuales o grupales, comunicaciones periódicas, sesiones de coordinación, supervisión de actividades u otros mecanismos adecuados a las características de cada programa.

La distribución de tareas se realizará atendiendo a las capacidades, competencias, experiencia, intereses y disponibilidad de las personas voluntarias, así como a las necesidades y objetivos de cada programa.

Cuando las características de la actividad lo permitan, se fomentará el trabajo colaborativo y la elaboración conjunta de propuestas, siempre dentro de las funciones y responsabilidades definidas.

4.8. Participación de las personas voluntarias

Fundación del Valle promoverá la participación activa de las personas voluntarias en los programas y actividades en los que se integren, reconociendo su experiencia, conocimientos y capacidad de aportar propuestas de mejora.

La participación podrá desarrollarse, entre otros, a través de:

- reuniones de coordinación de los programas;
- espacios de intercambio y reflexión entre personas voluntarias;
- procesos de diseño o adaptación de actividades;
- propuestas de nuevas iniciativas;
- evaluación de actividades y programas;
- encuestas de satisfacción y valoración;
- grupos de trabajo o espacios de aprendizaje;
- participación, cuando resulte adecuado, en actividades de sensibilización, comunicación o representación vinculadas al voluntariado.

Fundación del Valle establecerá canales que permitan a las personas voluntarias **formular sugerencias, propuestas, quejas o incidencias** y recibir una respuesta adecuada.

La participación se promoverá respetando las responsabilidades y competencias de los distintos órganos y equipos de la Fundación y las características de cada programa.

Además, las personas voluntarias podrán contribuir a la identificación de necesidades y a la mejora de la oferta de voluntariado, aportando su experiencia sobre las actividades desarrolladas, las necesidades de las personas destinatarias y los mecanismos de acompañamiento.

4.9. Desvinculación y pérdida de la condición de las personas voluntarias

La relación de voluntariado podrá finalizar por iniciativa de la persona voluntaria, por decisión de Fundación del Valle, por finalización del programa o actividad o por las demás causas previstas en el acuerdo de incorporación.

La desvinculación podrá producirse, entre otras, por las siguientes causas:

- decisión libre de la persona voluntaria;
- finalización del periodo o actividad acordados;
- finalización o suspensión del programa;
- imposibilidad sobrevenida de continuar desarrollando la actividad;
- mutuo acuerdo entre Fundación del Valle y la persona voluntaria;
- incumplimiento grave o reiterado de los compromisos asumidos;
- incumplimiento de las normas, protocolos o instrucciones aplicables;
- conductas que puedan poner en riesgo o perjudicar a las personas destinatarias, a otras personas voluntarias o al personal de la entidad;
- vulneración de los deberes de confidencialidad, protección de datos o salvaguarda;
- pérdida de los requisitos legalmente exigibles para desarrollar determinadas actividades;
- otras causas previstas en la normativa aplicable o en el acuerdo de incorporación.

Siempre que las circunstancias lo permitan, Fundación del Valle procurará que la desvinculación se realice de forma ordenada, respetuosa y garantizando la continuidad de las actividades y la adecuada atención de las personas destinatarias.

Cuando la finalización sea promovida por Fundación del Valle por razones vinculadas a la conducta o incumplimiento de la persona voluntaria, se garantizará, salvo en situaciones de urgencia o riesgo, la posibilidad de conocer los motivos y realizar las aclaraciones que considere oportunas.

Finalizada la relación, Fundación del Valle procederá a:

- cerrar o actualizar el registro de la persona voluntaria;
- comunicar, cuando corresponda, la baja en las coberturas asociadas a la actividad;
- recuperar acreditaciones, materiales o recursos que hubieran sido entregados;
- garantizar la continuidad de las obligaciones de confidencialidad;
- ofrecer, cuando resulte adecuado, una entrevista o mecanismo de evaluación de salida;
- expedir la certificación correspondiente.

La información obtenida en los procesos de desvinculación será utilizada, de forma agregada y respetando la confidencialidad, para identificar posibles mejoras en la gestión del voluntariado.

4.10. Reconocimiento y certificación de acción voluntaria

Fundación del Valle reconocerá y pondrá en valor la aportación realizada por las personas voluntarias, tanto durante el desarrollo de su colaboración como en el momento de su finalización.

El reconocimiento podrá incluir:

- devolución y agradecimiento por parte de los equipos responsables;
- participación en actividades o encuentros de voluntariado;
- difusión, previa autorización, de experiencias y buenas prácticas;
- oportunidades de formación y aprendizaje;
- reconocimiento de la continuidad y compromiso;
- certificación de la acción voluntaria desarrollada.

A solicitud de la persona interesada, o cuando así lo establezca la normativa aplicable, Fundación del Valle expedirá un **certificado de participación voluntaria** en el que podrá hacerse constar:

- identificación de la persona voluntaria;
- programa o actividad en la que ha participado;

- periodo de colaboración;
- funciones y actividades desarrolladas;
- dedicación o número de horas, cuando exista registro suficiente;
- formación recibida;
- competencias o aprendizajes asociados a la experiencia, cuando resulte procedente.

La certificación tendrá carácter acreditativo de la participación voluntaria y no supondrá en ningún caso la existencia de una relación laboral o profesional.

Además, cuando la naturaleza y duración de la participación lo permitan, Fundación del Valle podrá facilitar otros instrumentos de reconocimiento, como cartas de referencia o acreditaciones de competencias adquiridas, siempre que puedan sustentarse objetivamente en la experiencia realizada.

5. PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO DE FUNDACIÓN DEL VALLE

Fundación del Valle promueve diferentes programas y oportunidades de voluntariado vinculados a su misión, ámbitos de actuación y programas sociales y de cooperación internacional.

La oferta de voluntariado pretende facilitar formas diversas y flexibles de participación, adecuadas a las necesidades de las personas destinatarias y de los programas, así como a los conocimientos, capacidades, experiencia, intereses y disponibilidad de las personas voluntarias.

Las oportunidades se estructuran en dos grandes ámbitos, voluntariado en España y voluntariado internacional, que podrán desarrollarse a través de diferentes modalidades transversales de participación.

Cada uno de los programas descritos en este capítulo se desarrollará conforme a los criterios establecidos en los apartados 2.7 y 4.1 del presente Plan. Para cada oportunidad de voluntariado que se active se determinarán previamente el número de personas voluntarias necesarias, las funciones a desarrollar, el perfil requerido, la cualificación o experiencia necesaria, la dedicación prevista, las necesidades de formación y los requisitos específicos de protección o seguridad que correspondan.

La incorporación de personas voluntarias a cualquiera de estos programas estará siempre condicionada a la existencia de una necesidad previamente identificada, a la definición de las funciones y perfil requeridos y a la capacidad de Fundación del Valle o de las entidades colaboradoras para garantizar su adecuada acogida, formación, acompañamiento, protección y seguimiento.

5.1. Voluntariado en España

El voluntariado desarrollado en España comprende actividades de interés general vinculadas a los ámbitos educativos, sociales, de empleabilidad, sensibilización y fortalecimiento institucional de Fundación del Valle.

Las actividades podrán desarrollarse directamente por Fundación del Valle o, cuando corresponda, en colaboración con centros educativos, universidades, empresas, entidades sociales y otras organizaciones con las que existan los correspondientes acuerdos de colaboración.

5.1.1. Apoyo en sede y voluntariado profesional

Este programa ofrece oportunidades para que personas voluntarias aporten sus conocimientos, experiencia y capacidades profesionales al fortalecimiento de Fundación del Valle y de sus programas.

La colaboración podrá desarrollarse de manera presencial en las sedes o espacios de trabajo de la Fundación, de forma digital o mediante una modalidad mixta.

Las actividades podrán comprender, entre otras:

- apoyo administrativo y organizativo;
- comunicación, redes sociales y creación de contenidos;
- diseño gráfico y producción audiovisual;
- traducción y revisión de documentos;
- informática, digitalización y nuevas tecnologías;
- gestión y análisis de bases de datos;
- investigación y elaboración de estudios;
- apoyo en organización de jornadas, campañas y eventos;
- apoyo técnico a programas y proyectos;
- asesoramiento especializado en ámbitos jurídicos, económicos, financieros, tecnológicos o de gestión;
- captación de fondos y colaboración en iniciativas de sensibilización.

La asignación de funciones se realizará atendiendo al perfil de cada persona y garantizando que la participación voluntaria sea complementaria a las funciones del personal profesional de Fundación del Valle y no suponga la sustitución de puestos de trabajo.

Este programa permite, además, incorporar personas voluntarias con perfiles profesionales especializados que deseen realizar una aportación concreta y no remunerada mediante una actividad, producto o apoyo

técnico de duración determinada, siempre dentro de los límites propios de la acción voluntaria.

5.1.2. Educación y ciudadanía global

En coherencia con el lema de Fundación del Valle, **“Educación, camino para la paz”**, este programa promueve la participación de personas voluntarias en actividades educativas y de sensibilización dirigidas especialmente a infancia, adolescencia y juventud.

Las actuaciones podrán desarrollarse en centros educativos, universidades, asociaciones juveniles y otros espacios educativos y comunitarios.

Podrán incluir:

- talleres de educación para el desarrollo y ciudadanía global;
- actividades relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- educación en valores, solidaridad y participación;
- igualdad de oportunidades y no discriminación;
- sostenibilidad y cuidado del medioambiente;
- competencias digitales y uso responsable de la tecnología;
- orientación académica y profesional;
- apoyo y acompañamiento educativo;
- campañas y actividades de sensibilización.

Dentro de esta línea se integra **Conexión ODS**, programa que vincula a centros educativos, empresas y otras organizaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la participación de personas voluntarias previamente formadas y la utilización de materiales educativos adaptados.

La participación de personas voluntarias que implique contacto habitual con menores estará sujeta a los requisitos y medidas de protección establecidos en el presente Plan y en la normativa aplicable.

5.1.3. Desarrollo comunitario y medio rural

Fundación del Valle promoverá oportunidades de voluntariado dirigidas a contribuir al desarrollo de comunidades y territorios rurales, prestando especial atención a las desigualdades territoriales, la falta de oportunidades, la brecha digital y las situaciones de aislamiento.

Las actuaciones podrán desarrollarse en colaboración con administraciones locales, asociaciones, centros educativos y entidades sociales presentes en los territorios.

Podrán contemplarse, entre otras:

- alfabetización y acompañamiento digital;
- actividades educativas y comunitarias;
- acompañamiento a mujeres y jóvenes del medio rural;
- orientación para el acceso a recursos y oportunidades;
- actividades intergeneracionales;
- iniciativas frente a la soledad no deseada;
- sensibilización y participación ciudadana;
- apoyo a iniciativas comunitarias y de desarrollo local;
- actividades relacionadas con la sostenibilidad y el cuidado del entorno.

Las actividades responderán a necesidades previamente identificadas con las entidades y comunidades del territorio, procurando complementar y fortalecer los recursos existentes.

5.1.4. Formación, empleabilidad y orientación profesional

Fundación del Valle promoverá la participación de personas voluntarias en actuaciones destinadas a mejorar las competencias, empleabilidad y oportunidades de acceso al mercado laboral de las personas participantes en sus programas.

Esta línea podrá dirigirse especialmente a jóvenes, mujeres y otras personas que afronten mayores barreras de acceso al empleo.

Las personas voluntarias podrán participar, según su experiencia y perfil profesional, en actividades como:

- elaboración y mejora del currículum vitae;
- preparación de entrevistas de trabajo;
- búsqueda activa de empleo;
- orientación profesional;
- competencias digitales;
- competencias personales y profesionales;
- comunicación y presentación;
- mentoría y acompañamiento profesional;
- conocimiento del mercado laboral y de diferentes sectores profesionales;
- talleres impartidos por profesionales;
- encuentros con empresas;
- networking y generación de contactos profesionales.

Dentro de esta línea se integra **Proyéctate**, programa actualmente dirigido a mejorar la empleabilidad de mujeres en situación de vulnerabilidad mediante formación en competencias profesionales y digitales, mentoría y acompañamiento con participación de profesionales voluntarios.

Fundación del Valle podrá ampliar esta metodología a otros colectivos y programas de empleabilidad cuando se identifique una necesidad adecuada para la participación voluntaria.

5.1.5. Acompañamiento a personas mayores

Fundación del Valle podrá promover o participar en programas dirigidos a mejorar el bienestar, la participación social y el acompañamiento de las personas mayores, especialmente aquellas que se encuentren en situaciones de soledad o vulnerabilidad.

Las actividades podrán incluir:

- acompañamiento y conversación;
- actividades de ocio y participación social;
- alfabetización y acompañamiento digital;
- actividades culturales y educativas;
- encuentros y actividades intergeneracionales;
- acompañamiento en residencias o domicilios cuando el programa y las condiciones de seguridad lo permitan;
- apoyo en actividades organizadas por centros y entidades especializadas.

Cuando estas actuaciones se desarrollen a través de otras organizaciones, Fundación del Valle establecerá los mecanismos de coordinación necesarios y determinará claramente qué entidad asume la responsabilidad sobre el programa, la persona voluntaria, su formación, seguimiento, seguro y protección.

5.1.6. Otras acciones sociales y de sensibilización

Fundación del Valle podrá promover actividades de voluntariado vinculadas a campañas, eventos, acciones de sensibilización y otras iniciativas de interés general relacionadas con sus fines fundacionales.

Podrán incluir:

- campañas solidarias;
- jornadas y eventos;
- acciones de sensibilización;
- actividades culturales;
- campañas de comunicación y movilización social;
- iniciativas vinculadas a fechas o acontecimientos específicos;
- apoyo puntual a programas sociales;
- otras acciones coherentes con la misión y valores de Fundación del Valle.

Estas actividades podrán constituir una primera vía de acercamiento al voluntariado para personas que posteriormente deseen asumir una participación más estable en alguno de los programas de Fundación del Valle.

5.2. Voluntariado internacional

Fundación del Valle desarrolla programas de cooperación internacional mediante organizaciones socias locales y considera que la participación voluntaria puede aportar valor a estas intervenciones cuando responde a necesidades reales identificadas por los programas y por las organizaciones locales.

En cada actuación de voluntariado internacional se determinarán previamente las responsabilidades de Fundación del Valle y de la organización socia local en relación con la selección, acogida, formación, acompañamiento, supervisión, seguridad, protección, gestión de incidencias y demás aspectos vinculados a la persona voluntaria. La participación a través de una organización socia no supondrá, en ningún caso, una indefinición de las responsabilidades correspondientes a cada entidad.

Cuando la actividad implique desplazamiento internacional, se analizarán previamente las condiciones de seguridad del contexto y se establecerán las medidas de prevención, información, cobertura y actuación ante incidencias adecuadas a las características del país y de la actividad.

El voluntariado internacional se desarrollará desde los principios de respeto, reciprocidad, fortalecimiento de capacidades y apropiación local.

La participación de personas voluntarias internacionales no sustituirá puestos de trabajo locales ni funciones que puedan y deban ser desarrolladas adecuadamente por profesionales o actores del territorio.

5.2.1. Voluntariado vinculado a proyectos de cooperación internacional

Fundación del Valle podrá incorporar personas voluntarias a determinados programas y proyectos de cooperación internacional cuando exista una necesidad previamente identificada y su participación aporte un valor específico a los objetivos de la intervención.

Las actividades podrán vincularse a los principales ámbitos de actuación de la Fundación, entre ellos:

- educación;
- formación profesional;
- empleabilidad;
- emprendimiento y fortalecimiento de microempresas;
- desarrollo económico local;
- igualdad de oportunidades;
- digitalización;
- sostenibilidad y medioambiente;
- seguridad alimentaria;

- fortalecimiento de organizaciones e instituciones locales.

Las funciones, duración, perfil requerido, condiciones de desplazamiento, formación, acompañamiento, seguridad y coordinación con la organización socia se definirán específicamente para cada oportunidad de voluntariado.

Con carácter previo a cualquier desplazamiento, se realizará una preparación específica sobre el contexto del país, características del proyecto, organización socia, funciones, aspectos culturales, seguridad, protección de personas y pautas de comportamiento.

5.2.2. Voluntariado técnico y profesional internacional

Fundación del Valle promoverá especialmente la participación de personas con conocimientos y experiencia profesional especializada que puedan contribuir al fortalecimiento de los programas y de las capacidades de las organizaciones socias locales.

Este voluntariado podrá desarrollarse de forma presencial, digital o mixta y podrá comprender:

- formación y formación de formadores;
- formación profesional y técnica;
- orientación e intermediación laboral;
- emprendimiento y gestión empresarial;
- marketing y comercialización;
- digitalización e inteligencia artificial;
- gestión financiera;
- medición de resultados e impacto;
- sostenibilidad y gestión ambiental;
- comunicación;
- investigación y estudios;
- gestión de proyectos;
- fortalecimiento institucional y organizativo;
- otras áreas técnicas demandadas por los programas y organizaciones socias.

La participación se diseñará conjuntamente con la organización socia correspondiente y estará orientada prioritariamente a la transferencia de conocimientos, fortalecimiento de capacidades y generación de aprendizajes sostenibles.

5.2.3. Intercambio y sensibilización internacional

Fundación del Valle podrá desarrollar experiencias de voluntariado e intercambio destinadas a favorecer el conocimiento de otras realidades, la ciudadanía global, el aprendizaje intercultural y el compromiso con la cooperación internacional.

Estas experiencias podrán estar vinculadas a:

- intercambios entre organizaciones;
- centros educativos y universidades;
- programas juveniles;
- actividades de sensibilización;
- encuentros entre personas voluntarias;
- campañas de ciudadanía global;
- conocimiento y difusión de experiencias y buenas prácticas.

Estas actividades se diseñarán de manera que el objetivo principal sea la contribución al programa y el aprendizaje recíproco, evitando enfoques asistencialistas o experiencias centradas exclusivamente en el desplazamiento de la persona voluntaria.

5.3. Modalidades transversales de voluntariado

Los programas anteriores podrán desarrollarse mediante diferentes modalidades de participación. Estas modalidades no constituyen necesariamente programas independientes, sino **formas de organizar y facilitar la participación voluntaria** en los distintos ámbitos de actuación de Fundación del Valle.

5.3.1. Voluntariado corporativo

Fundación del Valle promoverá alianzas con empresas interesadas en facilitar la participación de sus profesionales en actividades de voluntariado vinculadas a los fines de la Fundación.

Las propuestas se diseñarán procurando una adecuada correspondencia entre las necesidades de las personas destinatarias y de los programas, las competencias y capacidades de las personas voluntarias y los objetivos sociales de la colaboración.

El voluntariado corporativo podrá desarrollarse, entre otros ámbitos, en:

- educación y ciudadanía global;
- orientación laboral y empleabilidad;
- competencias digitales;
- mentoría profesional y empresarial;
- apoyo a personas mayores;
- actividades comunitarias;
- asistencia técnica especializada;
- cooperación internacional.

Los actuales programas Conexión ODS y Proyétate podrán desarrollarse mediante esta modalidad, pero el voluntariado corporativo no quedará limitado a ellos.

Las colaboraciones con empresas se formalizarán mediante los instrumentos que correspondan, definiendo las responsabilidades de Fundación del Valle y de la entidad colaboradora.

5.3.2. Voluntariado universitario y juvenil

Fundación del Valle promoverá oportunidades de participación dirigidas a estudiantes universitarios y jóvenes interesados en contribuir a iniciativas sociales, educativas y de cooperación.

Podrán participar en:

- educación y sensibilización;
- apoyo escolar;
- actividades con infancia y juventud;
- campañas y eventos;
- comunicación;
- competencias digitales;
- investigación y estudios;
- actividades comunitarias;
- programas de cooperación y ciudadanía global.

La participación podrá complementarse con actividades de formación y reflexión que favorezcan el desarrollo de competencias, la conciencia crítica y el compromiso social.

Cuando proceda, Fundación del Valle podrá establecer acuerdos con universidades y centros educativos para favorecer el reconocimiento de la participación voluntaria de acuerdo con la normativa aplicable.

5.3.3. Voluntariado digital

Fundación del Valle facilitará la participación voluntaria a distancia mediante herramientas digitales cuando la naturaleza de las funciones lo permita.

Esta modalidad permite incorporar personas con conocimientos especializados independientemente de su lugar de residencia y facilitar formas de participación compatibles con distintas disponibilidades.

Podrá aplicarse, entre otros, a:

- comunicación y contenidos;
- diseño;
- traducción;
- investigación;
- análisis de información;
- apoyo tecnológico;
- mentoría;
- formación;
- orientación profesional;
- asistencia técnica a organizaciones socias;
- apoyo a proyectos de cooperación internacional.

Las personas que desarrollen voluntariado digital estarán sujetas a los mismos principios, derechos, deberes, procedimientos de incorporación, confidencialidad, protección de datos, formación y seguimiento que el resto de las personas voluntarias, adaptados a las características de esta modalidad.

5.3.4. Voluntariado puntual y campañas

Fundación del Valle podrá ofrecer oportunidades de participación de duración limitada o vinculadas a una actividad concreta, destinadas a personas que no puedan asumir inicialmente un compromiso periódico.

Estas actividades podrán incluir campañas, eventos, acciones de sensibilización, jornadas educativas, actividades solidarias u otras iniciativas concretas.

Cuando la naturaleza de la participación reúna los requisitos legales de la acción voluntaria, se aplicarán las garantías y procedimientos previstos en este Plan.

6. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PLAN

Fundación del Valle realizará el seguimiento y evaluación del Plan de Voluntariado con el fin de conocer su grado de implementación, valorar la calidad de la participación voluntaria, analizar su contribución a los programas y a las personas destinatarias e identificar aprendizajes y oportunidades de mejora.

El sistema tendrá un carácter proporcionado a la dimensión y características de cada programa, evitando generar cargas administrativas innecesarias y procurando que la información obtenida resulte útil para la toma de decisiones.

El seguimiento combinará información cuantitativa y cualitativa y tendrá en cuenta la valoración de las personas voluntarias, las personas responsables de los programas y, cuando resulte adecuado, las personas destinatarias y entidades colaboradoras.

6.1. Sistema de seguimiento

El seguimiento del Plan será coordinado por la persona responsable del Plan de Voluntariado, en colaboración con las personas responsables de los diferentes programas y actividades.

El sistema de seguimiento se desarrollará en tres niveles:

a) Seguimiento de las personas voluntarias

Permitirá conocer la evolución de la participación de cada persona desde su incorporación hasta su desvinculación.

Se registrará, cuando resulte aplicable:

- programa y actividad en la que participa;
- fecha de incorporación y, en su caso, de finalización;
- modalidad de voluntariado;
- funciones asignadas;
- dedicación y/o horas realizadas;
- formación recibida;
- seguimiento y acompañamiento realizado;
- incidencias relevantes;
- cambios de funciones o programa;
- valoración de la experiencia;
- motivo de desvinculación.

b) Seguimiento de los programas y oportunidades de voluntariado

Las personas responsables de los programas realizarán un seguimiento periódico de las oportunidades de voluntariado activas, valorando:

- adecuación entre las necesidades identificadas y los perfiles incorporados;
- número de personas voluntarias previstas y efectivamente incorporadas;
- continuidad y permanencia;
- desarrollo de las actividades previstas;
- calidad de la coordinación y acompañamiento;
- necesidades de formación;
- participación de las personas voluntarias;
- resultados alcanzados;
- incidencias producidas;

- satisfacción de las personas implicadas;
- propuestas de mejora.

c) Seguimiento global del Plan

Con periodicidad anual, la persona responsable del Plan elaborará un balance sintético de su implementación, integrando la información procedente de los distintos programas.

Este balance permitirá analizar la evolución del voluntariado de Fundación del Valle, identificar fortalezas y dificultades y establecer prioridades para el siguiente periodo.

6.2. Indicadores

Fundación del Valle establece un conjunto de indicadores comunes que permitan realizar un seguimiento sistemático de la evolución y resultados del Plan.

Los indicadores podrán complementarse con otros específicos atendiendo a las características de cada programa.

- **Alcance:** Nº de personas voluntarias activas; nº nuevas incorporaciones; nº programas/oportunidades activas; distribución territorial; modalidades de participación
- **Formación y acompañamiento:** % que recibe formación inicial; nº acciones formativas; % con persona de referencia; nº sesiones de seguimiento
- **Resultados:** Nº personas destinatarias alcanzadas; % actividades realizadas sobre previstas; resultados específicos definidos por cada programa
- **Calidad y satisfacción:** satisfacción de personas voluntarias; satisfacción de destinatarias cuando proceda; nº incidencias; % incidencias resueltas; nº propuestas de mejora incorporadas
- **Tasa de cobertura de necesidades de voluntariado:** porcentaje de oportunidades para las que se ha conseguido el perfil requerido.
- **Tasa de permanencia:** porcentaje de personas voluntarias que mantienen su participación durante el periodo inicialmente acordado.
- **Tasa de formación inicial:** porcentaje de nuevas incorporaciones que completan la formación prevista.
- **Tasa de satisfacción:** porcentaje de personas voluntarias que valoran positivamente su experiencia.
- **Tasa de recomendación/continuidad:** porcentaje que manifiesta intención de continuar o recomendar la experiencia.
- **Tasa de resolución de incidencias:** porcentaje de incidencias gestionadas y cerradas.

6.3. Evaluación de la satisfacción y participación

Fundación del Valle promoverá la participación de las personas implicadas en la evaluación de sus programas de voluntariado, considerando la evaluación como una herramienta de aprendizaje, rendición de cuentas y mejora continua.

Personas voluntarias

Se recogerá periódicamente su valoración sobre aspectos como:

- proceso de incorporación y acogida;
- claridad de las funciones asignadas;
- formación recibida;
- acompañamiento y relación con la persona responsable;
- disponibilidad de medios y recursos;
- adecuación de la actividad a sus expectativas y capacidades;
- posibilidades de participación y realización de propuestas;

- utilidad y sentido de las actividades realizadas;
- satisfacción general;
- intención de continuar participando;
- propuestas de mejora.

La información podrá obtenerse mediante encuestas, entrevistas, grupos de valoración, reuniones de seguimiento y entrevistas de salida.

Personas destinatarias

Cuando la naturaleza de la actividad, la edad y las circunstancias de las personas destinatarias lo permitan, Fundación del Valle promoverá mecanismos adecuados para conocer su percepción sobre:

- calidad y utilidad de la actividad;
- trato recibido;
- respeto y relación con las personas voluntarias;
- adecuación de la actividad a sus necesidades;
- cambios o mejoras percibidos;
- propuestas o necesidades no cubiertas.

Los mecanismos se adaptarán a las características de las personas destinatarias y garantizarán que su participación sea voluntaria, accesible, segura y confidencial.

Equipos y entidades colaboradoras

También podrá recabarse la valoración del personal responsable de los programas, organizaciones colaboradoras, centros educativos, empresas y socios locales, especialmente respecto a la adecuación de los perfiles, calidad de la participación voluntaria, coordinación y contribución a los objetivos de las actuaciones.

6.4. Gestión de incidencias y propuestas de mejora

Fundación del Valle establecerá mecanismos para identificar, comunicar, registrar y gestionar las incidencias relacionadas con el desarrollo de la acción voluntaria.

Las personas voluntarias, destinatarias, responsables de programas y entidades colaboradoras podrán comunicar situaciones que afecten al adecuado desarrollo de las actividades, a la seguridad o bienestar de las personas o al cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en el presente Plan.

Las incidencias serán tratadas atendiendo a su naturaleza, gravedad y urgencia, garantizando la confidencialidad, el respeto de las personas implicadas y la adopción de las medidas necesarias para evitar daños o situaciones de riesgo.

Cuando una incidencia pueda afectar a menores, personas en situación de especial vulnerabilidad o pueda constituir una vulneración de derechos, se aplicarán prioritariamente los protocolos específicos de protección y salvaguarda de Fundación del Valle y las obligaciones establecidas por la normativa vigente.

Las incidencias relevantes serán registradas indicando, al menos:

- fecha y programa;
- naturaleza de la incidencia;
- personas o funciones implicadas, respetando la protección de datos;
- medidas adoptadas;
- persona responsable de su gestión;
- situación o resolución;
- medidas preventivas o propuestas de mejora derivadas.

Además de las incidencias, Fundación del Valle habilitará mecanismos para recoger sugerencias y propuestas de mejora de las personas voluntarias, destinatarias, equipos y entidades colaboradoras.

Las propuestas serán analizadas periódicamente y podrán dar lugar a modificaciones en las actividades, procedimientos, formación, perfiles, mecanismos de acompañamiento o en la propia oferta de voluntariado.

6.5. Evaluación y revisión periódica del Plan

Fundación del Valle realizará una **revisión anual** de la implementación del Plan de Voluntariado a partir de la información recogida mediante el sistema de seguimiento, los indicadores, las evaluaciones de satisfacción y participación y las incidencias y propuestas de mejora registradas.

La revisión anual analizará, al menos:

- grado de desarrollo de los programas y oportunidades previstas;
- evolución del número y perfiles de las personas voluntarias;
- adecuación de la oferta a las necesidades de los programas;
- formación, acompañamiento y participación;
- principales resultados obtenidos;
- satisfacción de las personas implicadas;
- incidencias y dificultades;
- aprendizajes y buenas prácticas;
- necesidades no cubiertas;
- prioridades y propuestas de mejora para el siguiente periodo.

A partir de esta revisión se podrá elaborar una Oferta Anual de Voluntariado, identificando las líneas y oportunidades prioritarias para el siguiente año en función de las necesidades de Fundación del Valle y de sus programas.

Al finalizar la vigencia del Plan se realizará una evaluación global, destinada a valorar su grado de cumplimiento, pertinencia, resultados y aprendizajes y a formular recomendaciones para el siguiente Plan de Voluntariado.

El Plan podrá revisarse de manera extraordinaria antes de finalizar su vigencia cuando se produzcan cambios normativos, organizativos o estratégicos relevantes o cuando los resultados del seguimiento aconsejen introducir modificaciones sustanciales.

Las modificaciones significativas serán sometidas a los mecanismos de aprobación establecidos por Fundación del Valle.